SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Alcaldía Local de la Candelaria

Fecha de Solicitud: 15 de diciembre de 2023	**Área de Origen:** Área de Gestión del Desarrollo Local

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: FDLC-CON-261-2022	**Fecha de Suscripción**: Veintiocho (28) de diciembre de 2023	**Tipo de Contrato:** Contrato de Obra Pública
Plazo Inicial: Nueve (9) meses	**Fecha de Inicio:** Seis (6) de febrero de 2023	**Fecha de Terminación Inicial:** Cinco (5) de noviembre de 2023
Contratista: GEAGOR S.A.S., NIT. 900.544.313-1 **Representante Legal:** Elber Aguirre Ortiz		
Número del proceso SECOP I o II: FDLC-CMA-002-2022	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 29 de noviembre de 2022.	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.21714327&isFromPublicArea=True&isModal=False
Interventor/ Supervisor: ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO		**Valor Inicial:** $254.056.199

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 8

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
$	**Tiempo**: (__) meses y (__) días. **Fecha Terminación Final**: (DÍA) de (MES) de (AÑO)	Modificación de la Cláusula 8 de Forma de Pago del Contrato citado.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. 1

Adición Valor	Suspensión	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: **$0** CDP No.: N/A	Tiempo: Seis (6) días. Fecha Terminación Final: Once (11) de noviembre de 2023.	Suspensión No. 1 Tiempo.

MODIFICACIÓN No. 2

Adición Valor	Suspensión	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: **$0** CDP No.: N/A	Tiempo: Diez (10) días. Fecha Terminación Final: Veintiuno (21) de noviembre de 2023.	Ampliación No. 1 suspensión No. 1 Tiempo.

MODIFICACIÓN No. 3		
Adición Valor	**Suspensión**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$0** CDP No.: N/A	Tiempo: Siete (7) días. Fecha Terminación Final: Veintiocho (28) de noviembre de 2023.	Ampliación No. 2 suspensión No. 1 Tiempo.
MODIFICACIÓN No. 4		
Adición Valor	**Suspensión**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$0** CDP No.: N/A	Tiempo: Tres (3) días. Fecha Terminación Final: Primero (1) de diciembre de 2023.	Ampliación No. 3 suspensión No. 1 Tiempo.
MODIFICACIÓN No. 5		
Adición Valor	**Suspensión**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$0** CDP No.: N/A	Tiempo: Un (1) mes. Fecha Terminación Final: Primero (1) de enero de 2024.	Suspensión No. 2 sujeta a acaecimiento de plazo o condición.
MODIFICACIÓN No. 6		
Adición Valor	**Suspensión**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$0** CDP No.: N/A	Tiempo: Un (1) mes. Fecha Terminación Final: Primero (1) de febrero de 2024.	Ampliación No. 1 a Suspensión No. 2 sujeta a acaecimiento de plazo o condición.
MODIFICACIÓN No. 7		
Adición Valor	**Suspensión**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$0** CDP No.: N/A	Tiempo: Cuarenta y cinco (45) días. Fecha Terminación Final: Diecisiete (17) de marzo de 2024.	Ampliación No. 2 a Suspensión No. 2. sujeta a acaecimiento de plazo o condición.

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMETANCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO A MONTO AGOTABLE, EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA, CON ACCIONES QUE FOMENTEN LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Valor total ejecutado a la última factura: **$0**

Plazo de ejecución actual: Nueve (9) meses

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	**$254.056.199**
Valor ejecutado a última factura:	**$0**
Valor a Adicionar:	**$0**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$254.056.199**

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

La necesidad de realizar la modificación del numeral 1° de la Cláusula 8. "**FORMA DE PAGO**" del Contrato No. **FDLC-CON-261-2022**, de acuerdo con la solicitud presentada por el contratista de interventoría, por medio del oficio con radicación No. 20236710075542 del catorce (14) de diciembre de 2023, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. El día seis (6) de febrero de 2023, se dio inicio a la ejecución del Contrato de Interventoría No. FDLC-COP-261-2022, el cual tenía como plazo de ejecución inicial nueve (9) meses, para el seguimiento y vigilancia del Contrato de Obra Pública No. FDLC-COP-242-2022.
2. En desarrollo de la etapa preliminar el contratista de obra mediante comunicado CCLC-028-2023 recibido el día veintiocho (28) de febrero de 2023 allega "Informe de Diagnóstico CCLC-ID-01", donde la entidad estableció necesario analizar a detalle la información técnica, suministrada por el contratista y validada por la interventoría, en la cual sustenta la solicitud de prórroga, ampliación del alcance contractual, adición del valor y pacto de forma de pago para el valor adicionado, de la etapa preliminar del contrato, con el fin de definir las actuaciones y alcance que conllevara ejecutar la etapa preliminar, resguardando el cumplimiento técnico, jurídico y financiero que los estudios previos del contrato manifiestan, previamente a iniciar actividades, de manera que se garantizara la ejecución integral del proyecto, es por ello que se pactó la Suspensión No. 1 de los contratos en la plataforma SECOP II, el día veinticinco (25) de marzo de 2023.
3. Una vez definido lo anterior, se reinició la ejecución de ambos contratos el día veinte (20) de abril de 2023.
4. Ahora bien, en cumplimiento de la Fase 1 – PRELIMINARES, el contratista de obra desarrolló los diseños urbanísticos, eléctricos, hidráulicos, topográficos, Plan de Manejo de Tránsito (PMT), silvicultural, gestión social, etc., correspondientes al punto 3. "ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE", establecidas en el anexo técnico del contrato citado.
5. En ese orden de ideas, los diseños fueron revisados por la interventoría y autorizados para la radicación de los productos ante las entidades correspondientes.
6. Así las cosas, una vez dado el visto bueno a los diseños por parte de la Interventoría del proyecto, el FDLC procedió a radicarlos para la viabilidad técnica por parte de Ministerio de Cultura mediante radicado No. MC24315E2023 del treinta (30) de agosto de 2023 e Instituto Distrital de Patrimonio Cultural mediante radicado No. 20235110077022 del treinta y uno (31) de agosto de 2023.

7. Posteriormente, se evidenció que, la respuesta a dicha radicación ha tardado más tiempo del que inicialmente se tenía previsto y, sin la aprobación de estos, no se puede continuar con la ejecución de la Fase 2, correspondiente a la etapa constructiva.
8. En consecuencia, ambos contratos fueron suspendidos desde el día treinta (30) de agosto de 2023, por el término de un (1) mes, a la espera de la obtención del concepto favorable por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), y como no se pudo obtener la aprobación de los diseños durante este periodo de tiempo, se vio la necesidad ampliar la suspensión en dos (2) oportunidades más, término que finalizó el día catorce (14) de noviembre de 2023, en la cual se reinició el contrato para atenderse las observaciones formuladas por parte de del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la UAESP respecto del proyecto Calle 12 C entre carrera 1A y 2, radicado ante dicha entidad el pasado treinta y uno (31) de agosto de 2023.
9. Teniendo en cuenta lo anterior, el reinicio de la ejecución del contrato se realizó a partir del catorce (14) de diciembre de 2023, dado el vencimiento del término de suspensión, tal como se evidencia en la plataforma SECOP II, fecha a partir de la cual se debe ajustar el plazo restante de ejecución del contrato, que corresponde a **TRES (3) MESES**, es por ello que, la nueva fecha de terminación será el día **TRECE (13) DE MARZO DE 2024**.
10. De igual manera, se observa que, la obtención de permisos ante terceros, que no hacen parte de la relación contractual pero que son necesarios para el desarrollo de la Fase 2 del proyecto, se ha tornado mucho más extensa de lo previsto y, de acuerdo con lo manifestado con el contratista de interventoría, "*Teniendo en cuenta que el contratista de obra CONSORCIO CANDELARIA LC solicito la modificación en la forma de pago de la fase I la cual fue analizada por parte de nuestra firma interventora donde se recomendó a la entidad realizar dicha modificación, como quiera que, la forma de pago subyace de la forma de pago del contrato de obra*", razón por la cual es necesario que, en aras de evitar cualquier tipo de situación lesiva que genere un daño antijurídico para la entidad, y obtenido el visto bueno de los diseños por parte de la Interventoría hace más de tres (3) meses, por lo cual es prudente la realización de la modificación del numeral 1° de la cláusula 8 del contrato, relativa a la forma de pago.

Por lo descrito anteriormente, se hace necesario efectuar la modificación contractual de la forma de Pago establecida en el numeral 1° de la Cláusula 8 del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

"***CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO***

El FONDO, sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA favorecido, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros; así mismo, se señala que EL FONDO se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera: 1. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato de interventoría, el FONDO, efectuará el pago del Contrato de interventoría de la siguiente manera:

1. Un pago correspondiente al 40% del presupuesto oficial, por el concepto de la etapa PRELIMINAR de la obra, ***una vez el contratista de obra haya radicado ante las autoridades competentes el proyecto de licencia y permisos requeridos para la ejecución del proyecto*** *(…)*"

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 219,01
Valor Máximo para Adición en SMLV: 109,50

Valor Adición Solicitada en SMLV: 0

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a), solicito realizar la modificación del Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-261-2022.



Supervisor(a)
ANGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA



Apoyo a la Supervisión
FABIAN HUMBERTO SALAMANCA
Contratista



Apoyo a la Supervisión
JAVIER DE JESUS TRESPALACIOS QUINTERO
Contratista